

Tipo de proceso: Privación Patria Potestad
Número de radicación: 63001311000220200024300
Demandante: Angie Natalia Cabezas Blandón
Demandado: Sebastián Arias Garzón
Auto: No. 1556



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., julio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la notificación al demandado realizada por la Inspección de Policía de Buenavista, Q., no cumplió con los requerimientos establecidos por la ley, tales como: anexar un documento con la identificación de las partes, el proceso, el juzgado designado, y el asunto de la respectiva notificación, así mismo, el traslado de la demanda, copia del auto admisorio y el poder; debe indicar además, que la notificación se entenderá surtida, conforme al Decreto 806 de 2020, a los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación. Adicionalmente, debe enterar a la parte demandada que dispone del término de veinte (20) días hábiles para dar contestación a la demanda, y comunicar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. En consecuencia, se ordena devolver la comisión a fin de que se realice la notificación al demandado con los requisitos de ley, por la Inspección.

Se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia se realice el formato de notificación con todos los requisitos y se anexe la documentación requerida para que el despacho comisorio, cumpla con la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bfd988f16e40393f5ebe26c800317796dcc5c216ce1ece93ba4f3065c336b8d

Documento generado en 14/07/2021 10:29:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**